

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,
POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE FONDO REVOLVENTE DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

G L O S A R I O

| | |
|--------------------------|--|
| Código | Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. |
| Consejera Presidenta | Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado. |
| Consejo General | Consejo General del Instituto Electoral del Estado. |
| Dirección Administrativa | Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado. |
| Instituto | Instituto Electoral del Estado. |
| Junta Ejecutiva | Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado. |
| Normatividad | Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado. |
| Secretario Ejecutivo | Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado. |

A N T E C E D E N T E S

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.
- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, mediante el cual, se reformó la Normatividad.
- III. A través del Acuerdo CG/AC-0096/2024, aprobado en sesión ordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticinco.

- IV.** Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo IEE/JE-093/2024, mediante el cual, se autorizó la asignación de fondo revolviente a la Dirección Administrativa.
- V.** En sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, el Consejo General se pronunció respecto de la agenda total de Asambleas presentada por la Organización Ciudadana "CANDIDATOS CIUDADANOS EN TRANSFORMACIÓN A.C.", a través del Acuerdo CG/AC-0062/2025.
- VI.** En sesión ordinaria de fecha dieciséis de octubre de la presente anualidad, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo IEE/JE-059/2025, por medio del cual, habilitó los días y horas necesarios para efectos de la celebración de asambleas de la Organización Ciudadana "CANDIDATOS CIUDADANOS EN TRANSFORMACIÓN A.C.".
- VII.** Mediante Memorándum IEE/DA-1250/2025 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 5 fracción XXIV y 21 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; respecto a la asignación y vigencia del Fondo Revolviente, el cual fue autorizado a través del Acuerdo número IEE/JE-093/2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual se autoriza la asignación del fondo revolviente a la Dirección Administrativa por un monto de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y teniendo en cuenta que se continúa realizando actividades ordinarias y extraordinarias, es necesario que esta Dirección a mi cargo disponga de un fondo para cubrir gastos, tales como:

- *Transportes y alimentos para el personal;*
- *Viáticos;*
- *Verificación de vehículos de comodato;*
- *Servicio de paquetería;*
- *Refacciones y accesorios de vehículos, propiedad del Instituto; entre otros.*

Ahora bien, para dar seguimiento a las atribuciones conferidas, de acuerdo a organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales de este Instituto, así como atender las necesidades administrativas; por este punto a tratar, solicito atentamente poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva, el recurso por concepto de Fondo Revolviente por la cantidad que asciende a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a la Dirección Administrativa, surtiendo efectos a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026, para contemplar las obligaciones y responsabilidades de las actividades ordinarias, así como las concernientes a las actividades posteriores.

- VIII.** En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del Memorándum identificado con el número IEE/SE-2830/2025, suscrito el día veintiocho de noviembre de la presente anualidad, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

IEE/JE-079/2025

- IX.** La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha quince de diciembre del año en curso, remitió a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.
- X.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

C O N S I D E R A N D O S

- 1.** Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que, el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
- 2.** De acuerdo con el artículo 78 del Código, los Órganos Centrales del Instituto, son el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
- 3.** El artículo 95, fracción III del Código, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones que integran el Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
- 4.** Que, el artículo 106, fracciones XI, XV y XX del Código, dispone que la Dirección Administrativa, tiene entre otras atribuciones, la de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; y, controlar así como supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.
- 5.** De conformidad con el artículo 5, fracción XXIV de la Normatividad, el fondo revolvente es la cantidad de dinero destinada para cubrir gastos urgentes de menor cuantía y cuya característica principal es que la reposición del mismo, se hace cuando se agota el fondo, lo cual puede ocurrir en cualquier tiempo; es decir, que la reposición se pueda realizar más de una vez durante el mes, siempre y cuando se tenga la suficiencia presupuestal en las partidas que se afecten a través del mismo.

IEE/JE-079/2025

Cabe indicar que, los artículos 21 y 22 de la Normatividad, establecen en términos generales la asignación, vigencia, políticas, administración, forma de comprobación, criterios de justificación, así como la restricción respecto del uso del fondo en cita.

Es importante señalar que, la autorización de la asignación del fondo revolvente a la Dirección Administrativa constituye una medida administrativa que responde a la necesidad institucional de garantizar la disponibilidad inmediata de recursos financieros para atender erogaciones menores, urgentes o imprevistas que, por su naturaleza operativa, no pueden sujetarse a los procedimientos ordinarios.

Dicha medida se solicita en atención a las actividades que se realizan de manera ordinaria y extraordinaria, tales como las asambleas de la Organización Ciudadana "CANDIDATOS CIUDADANOS EN TRANSFORMACIÓN A.C.", y aquellas que se lleven a cabo con motivo del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027.

En ese sentido, y tal como se ha señalado en el apartado de antecedentes del presente documento, la Dirección Administrativa solicitó poner a consideración y en su caso, aprobación por parte de la Junta Ejecutiva, la asignación de fondo revolvente por la cantidad de \$ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), con una vigencia que va del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

En virtud de lo citado en párrafos anteriores, la Junta Ejecutiva se avocó al análisis de la solicitud en cuestión, considerando que la propuesta se ajusta al marco legal aplicable, por lo que, autoriza la propuesta en los términos presentados por el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva faculta al Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa para realizar los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la asignación de fondo revolvente de la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, en términos del considerando 5 de este Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente Acuerdo, en atención al punto considerativo 5 de este instrumento.



IEE/JE-079/2025

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre dos mil veinticinco.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA